



**RESOLUCIÓN No. 14 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

“Por la cual se da por terminado un proceso, se declara extinguida una obligación y se archiva un expediente”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF, de conformidad con las facultades que le confieren la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006, la Resolución No. 384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del ICBF y la Resolución No. 0621 del 25 de Febrero de 2009 proferida por la Dirección Regional del ICBF, y

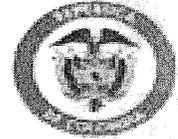
**CONSIDERANDO**

Que la Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del Cauca, libró mandamiento de pago No. 049 de fecha 18 de marzo de 2009, contra el señor **LEONARDO VALENCIA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.624.434 de Cali, por la obligación contenida en la Resolución No. 0543 del 11 de abril de 2006, por concepto de aportes parafiscales del 3% dejados de cancelar durante los periodos de enero de 2002 a diciembre de 2005, según acta de verificación y liquidación de aportes No. 161715 de 11 de enero de 2006, por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$179.595.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera.

Que, en el período comprendido entre el 28 de marzo de 2012 y 25 de septiembre de 2017, el deudor canceló la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$179.595.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, tal como consta en las consignaciones efectuadas que obran en el expediente, quedando a paz y salvo.

Que el artículo 37 de la Resolución 000384 de fecha Febrero 11 de 2008, proferida por la Dirección General del ICBF, contempla que el Funcionario Ejecutor dará por





**RESOLUCIÓN No. 14 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

“Por la cual se da por terminado un proceso, se declara extinguida una obligación y se archiva un expediente”

terminado el Proceso Administrativo de Cobro y ordenará el archivo del expediente, cuando establezca plenamente la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1-Por Pago total de la obligación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar terminado el proceso y extinguida la obligación, por pago de la totalidad de la deuda al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL VALLE DEL CAUCA y en contra del señor LEONARDO VALENCIA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.624.434 de Cali.

**SEGUNDO.-** Ordenar el archivo del expediente radicado con el No. 0795-2007, que consta de una (1) carpeta.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**

Funcionaria Ejecutora  
Oficina Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF- Regional Valle del Cauca

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora  
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora  
Proyectó: Luisa Osorio – Funcionaria Ejecutora

